

DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN
GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y OBRAS

C O N V O C A T O R I A

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

NO. LA-019GYN053-E0-2017

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE
ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL
BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN IGUALA,
GRO.”**

PARTIDA PRESUPUESTAL 33901-0003

Í N D I C E

1.-	Marco Normativo y su Reglamento
2.-	Glosario de Términos
3.-	Información general de la Licitación
3.1 -	Calendario y lugar de los eventos
3.2 -	Forma de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública
4.-	Información sobre los servicios objeto de esta Licitación
4.1 -	Descripción, unidad y cantidad
4.2 -	Vigencia del contrato
4.3 -	Obligaciones para los licitantes adjudicados
4.4 -	Calidad
4.5 -	Garantía del servicio
4.6 -	Visitas a las instalaciones de los licitantes
4.7 -	Responsabilidades
5.-	Requisitos para participar en esta Licitación
5.1 -	Poderes que deberán acreditar
5.2 -	Proposiciones
5.3 -	Instrucciones para elaborar las propuestas
5.4 -	Documentación complementaria
5.5 -	Propuesta técnica y económica
6.-	Cuestionamientos previos
7.-	Desarrollo de los eventos de la Licitación
7.1 -	Registro de participantes
7.2 -	Junta de aclaración al contenido de la Convocatoria
7.3 -	Acto de presentación y Apertura de Propuestas
7.4 -	Acto de fallo
8.-	Aspectos económicos
8.1 -	Pagos
8.2 -	Precios.
8.3 -	Impuestos y derechos
8.4 -	Patentes y marcas
9.-	Criterios de Evaluación que se Aplicaran
9.1 -	Evaluación de las visitas
9.2 -	Evaluación de las propuestas Técnicas y Económicas
10.-	Adjudicación y firma del contrato
10.1 -	Adjudicación del contrato
10.2 -	Acreditación del licitante que resulte adjudicado, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales
10.3 -	Firma del contrato
10.4 -	Garantía de cumplimiento del contrato
10.4.1	Devolución de la garantía
11.-	Modificaciones que se podrán efectuar
11.1 -	A la Convocatoria
11.2 -	A las Bases
11.3 -	A los contratos
12.-	Descalificación de los licitantes
13.-	Suspensión temporal de la licitación
14.-	Cancelación de la licitación
15.-	Declaración de Licitación Desierta
15.1 -	Rescisión de Contratos
15.2 -	Relaciones Laborales

15.3 -	Terminación Anticipada
16.-	Inconformidades, Controversias, sanciones y Penas convencionales
16.1 -	Inconformidades
16.2 -	Controversias
16.3 -	Sanciones
16.4 -	Pena convencional
16.5 -	Por incumplimiento al contrato
17.-	No negociación de condiciones
18.-	Situaciones no previstas en esta Convocatoria
19.-	Anexos

1.- MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

El instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 29 fracción XII y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor; Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; sus Reglamentos vigentes; Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios del ISSSTE., Reglamento de los Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Y demás disposiciones legales vigentes en la materia y con fundamento en el Artículo 49 del Reglamento de los Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil, a través de la Delegación Estatal Guerrero, por conducto de la Subdelegación de Administración, Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida costera Miguel Alemán No. 63, fraccionamiento club deportivo, Acapulco Guerrero, teléfono y fax 01 (744) 4-84-12-96, llevara a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN053-E0-2017, para la adjudicación del contrato Abierto Plurianual, relativo a la prestación del servicio de Estancias de Participación Social para el Bienestar y Desarrollo Infantil en Iguala, Gro. Partida Presupuestal 33901-0003, bajo las siguientes:

BASES

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado compranet publicado el 28 de junio del 2011 en el diario oficial de la federación.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Compranet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Convocatoria:	El documento que establece el procedimiento en que se desarrollará la licitación y en la cual se describen los requisitos de participación.
Contrato:	El documento que establece los derechos y obligaciones entre el Instituto y el proveedor.
Documentación Complementaria:	La documentación distinta a las proposiciones.
Identificación oficial vigente:	La credencial para votar (IFE), cedula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional.
Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
Instituto:	El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
I.V.A. :	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente y la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
Licitante:	La persona que participa en este procedimiento de Licitación Pública.
Licitación:	La Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN053-E0-2017.
Medio de	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-019GYN053-E0-2017
“SERVICIO DE ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN IGUALA, GRO.”

identificación electrónica:	utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en el se contienen, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley.
Medios remotos de comunicación electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES:	Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en el ISSSTE.
Partida:	La Descripción respectiva para la Contratación del Servicio mediante Contrato relativo a la Prestación del Servicio de Estancias de Participación Social para el Bienestar y Desarrollo Infantil en Iguala, Gro.
Persona:	La persona física o moral.
Políticas:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del ISSSTE, vigentes.
Programa Informático:	El medio de captura desarrollado por la S.F.P. que permite a los licitantes, así como al Instituto, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada Licitación Pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe el Instituto por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Proveedor:	La persona con quien el Instituto celebre el contrato derivado de esta Licitación.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
PROFECO.:	Procuraduría Federal del Consumidor.
S.A.T. :	Servicio de Administración Tributaria.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P. :	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Servicio:	Servicio relativo a la Prestación del Servicio de Estancias de Participación Social para el Bienestar y Desarrollo Infantil en Iguala, Gro.
Equipo Técnico Operativo	El integrado por los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de servicios e infraestructura con que cuente la persona física o moral participante en la licitación para proporcionar el servicio de E.P.S.B.D.I.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-019GYN053-E0-2017
“SERVICIO DE ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN IGUALA, GRO.”

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.

3.1-CALENDARIO Y LUGAR DE LOS EVENTOS.

Publicación de la Convocatoria y su Resumen	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. http://Compranet.gob.mx . Diario Oficial de la Federación: El Día
---	---

Acto	Fecha y hora	Lugar
Junta de Aclaración a la Licitación		En el sistema electrónico de información pública gubernamental compraNet sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.
Presentación y apertura de proposiciones		
Fallo		
Firma del contrato	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo de la presente licitación,	En el departamento de recursos materiales y obras ubicado en av. costera miguel alemán # 63 segundo piso, fraccionamiento club deportivo c.p. 39690 Acapulco, gro.

3.2 Forma de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública.

La convocatoria de la licitación se obtendrán de manera gratuita y está a disposición de los licitantes en compranet, como lo establece el artículo 30 de la ley, debiendo el licitante registrar su participación a través del sistema compranet en la dirección <http://compranet.gob.mx>

Para efecto de consulta estarán disponibles en la dirección <http://compranet.gob.mx>. los licitantes interesados en participar, deberán hacerlo a través del sistema CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los eventos públicos de esta Licitación en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

4. Información sobre los servicios objeto de esta Licitación.

4.1 Descripción, unidad y cantidad.

La Delegación Estatal en Guerrero, para brindar el Servicio de Estancias para Lactantes, Maternales y Preescolares en el Estado, requiere de la contratación de los Servicios de Estancias de Participación Social para el Bienestar y Desarrollo Infantil en Iguala, Gro., para la población derechohabiente del instituto en las instalaciones propias del prestador del servicio ubicadas en las ciudad de IGUALA, Gro., Para el periodo escolar comprendido del **01 de marzo del 2017 al 31 de julio de 2018**, mismas que estarán ubicadas de la manera siguiente:

partida	Descripción	unidad de medida	cantidad de niños mínimo	cantidad de niños máximo
Única	Servicio de atención en el nivel de educación inicial y preescolar, así como de estancia para el bienestar y desarrollo infantil en Iguala, Gro. “Para los ejercicios fiscales agosto-2017 - julio-2018”,	niños		

El Licitante detallará en el **anexo 1**, la ubicación geográfica en la que deberá estar situada la estancia para el servicio solicitado por la convocante, lo cual estará condicionado al presupuesto autorizado por parte de la secretaría de hacienda y crédito público, para el periodo de marzo 2017 – julio 2018.

El servicio de las estancias de bienestar y desarrollo infantil deberá comprender el horario de entrada de las 7.30 a las 16.00 horas en días hábiles.

En el **anexo 2** de estas bases, se señalan las obligaciones generales, que deberán cubrir las guarderías participantes, mismas que deberán considerarse estrictamente para la presentación de sus propuestas.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, el licitante que resulte adjudicado del contrato, deberá ponerse en contacto con el Departamento de Recursos Materiales y Obras de la Subdelegación de Administración del Instituto, ubicado en Av. Costera Miguel Alemán # 63 Segundo Piso, Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco, Gro., teléfonos (01744) 4 35 07 70 ext. 4036 y 4013 y fax 4 84 12 96, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del servicio.

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones y requisitos previstos en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las bases.

4.2 Vigencia del contrato.

Será a partir del 01 de marzo de 2017 hasta el 31 de julio de 2018, plazo forzoso para el proveedor y voluntario para el instituto, el que podrá darlo por terminado anticipadamente en cualquier tiempo, cuando concurren razones de interés con 05 días de anticipación.

4.3 Obligaciones para los licitantes ganadores.

El servicio debe ser brindado en las instalaciones propias del participante adjudicado en la ciudad de IGUALA Gro., estas deben ser apropiadas y satisfacer las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas que las autoridades educativas correspondientes determinen y las establecidas por el instituto y por la subdirección general de prestaciones económicas y sociales, la subdirección de capacitación y servicios educativos, lineamientos y las circulares emitidas por la jefatura de servicios educativos para estancias y programas de bienestar y desarrollo infantil considerando respetar los parámetros establecidos por el instituto en cuanto a la capacidad instalada por sala y por estrato.

Los participantes en este proceso licitatorio, se sujetarán a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan la organización y operación de las estancias para el bienestar y desarrollo infantil, vigentes en el instituto, mismas que forman parte integral de las presentes bases, en virtud de lo cual, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que para la operación de las estancias, se apegarán a los documentos técnicos señalados en el **Anexo 2**, desde el momento en que obtengan las bases relativas a la licitación para los servicios de estancias de participación social para el bienestar y desarrollo infantil, mismos que se entregaran a cada uno de los licitantes adjudicados para su conocimiento y aplicación en el procedimiento del servicio a contratar.

El prestador deberá presentar mensualmente a los Departamentos de Acción Social, Cultural y Deportiva y de Recursos Materiales y Obras, los reportes de los servicios realizados, debidamente validados conforme a lo establecido en el **anexo 3** de las bases, teniendo que anexarlos a la facturación correspondiente.

4.4 Calidad.

Los licitantes garantizaran al instituto por escrito bajo protesta de decir verdad la prestación del servicio de manera ininterrumpidamente. Personal autorizado del instituto se encargara de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto de esta licitación, levantando los reportes, minutas y actas correspondientes por incumplimiento, para la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

El prestador del servicio deberá presentar mensualmente los reportes del servicio realizados, debidamente validados y autorizados por los responsables de los *Departamentos de Acción Social, Cultural y Deportiva y de Recursos Materiales y Obras*, teniendo que anexarlos a su facturación correspondiente.

Personal autorizado de los Departamentos de Acción Social, Cultural y Deportiva y de Recursos Materiales y Obras, del Instituto, cuando así lo estimen conveniente, se encargarán de comprobar la calidad del servicio, realizando supervisiones y verificaciones a la realización correcta y eficiente de los servicios objeto de esta licitación.

4.5 Garantía del servicio.

El prestador del servicio deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual garantice la calidad de los servicios otorgados, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo y equipos adecuados, para cumplir con el servicio a entera satisfacción del instituto, así como con póliza de responsabilidad civil general con cobertura amplia, que dentro de los riesgos cubiertos que se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes: responsabilidad civil por muerte de algún menor, responsabilidad civil arrendatario, responsabilidad civil estacionamientos, responsabilidad civil carga y descarga, responsabilidad civil alimentos, responsabilidad civil por accidentes en guarderías y/o estancias infantiles, etc. adicionalmente, póliza contra incendios y riesgos de desastre (incendio y aliadas), debidamente pagada ante una institución autorizada por la comisión nacional de seguros y fianzas, misma que estará en vigor durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación. La no presentación de este documento, al inicio de la vigencia del contrato, será causal de rescisión del contrato.

4.6 Visitas a las instalaciones de los licitantes.

Una vez presentadas sus proposiciones técnicas, los licitantes se obligan a facilitar y permitir el acceso al personal designado por el instituto para efectuar visitas según formato, que juzgue necesarias a sus instalaciones y a los centros de trabajo donde las empresas proponentes presten sus servicios, a fin de verificar en días y horas hábiles que cuentan con los elementos requeridos y cumple con las características y especificaciones de cantidad y calidad señalados en sus ofertas técnicas, así como en las bases de esta licitación y que sean necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la correcta prestación del servicio, al termino de la visita se levantara acta circunstanciada, la cual será firmada por el personal del instituto que realice la visita y personal autorizado de la empresa licitante.

Para facilitar las visitas, los licitantes presentaran relación de los domicilios de sus instalaciones, así como relación de las empresas y de los centros de trabajo donde presten sus servicios, así mismo periódicamente a criterio del instituto, durante la vigencia del contrato se podrán hacer tomas de muestras selectivamente, para ser sometidas a análisis de laboratorio para corroborar la calidad de los productos e insumos utilizados en el servicio que originalmente oferte el licitante.

En caso de que por causas imputables a los licitantes, no pudieran practicarse la visita de supervisión a sus instalaciones, almacenes, documentación personal o equipos, productos o insumos se declarara descalificada su propuesta.

4.7 Responsabilidades.

El proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto de esta Licitación, y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, se deriven frente a dicho personal, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

5. Requisitos para participar en esta licitación.

Las personas que deseen participar en esta licitación deberán cubrir los siguientes requisitos; la falta de algún requisito será motivo de descalificación:

- Ser personas físicas o morales que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.
- Los licitantes deberán contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas, mismo que será otorgado por la S.F.P. mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de compraNet.
- Los licitantes se sujetarán a lo que dispone la regla sexta del “acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de

propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía” publicado en el diario oficial de la federación el día 9 de agosto de 2000.

- El número de certificado digital deberá constar en toda la documentación que integre sus propuestas.
- No encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la ley.

5.1 Poderes que deberán acreditar.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad, de conformidad con lo establecido en el **anexo 4** de estas bases y copia fotostática legible de una identificación oficial vigente.

5.2.- Propuestas.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta licitación.

En la presente licitación, el licitante, deberá entregar las proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación electrónica, utilizando exclusivamente el programa informático que la S.F.P. le proporcione.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la secretaria de la función pública.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- Estipulación expresa y por escrito de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y
- Asimismo, el representante común que se haya designado en el citado convenio por el grupo de personas, deberá contar con el certificado digital vigente expedido por la S.F.P., que utilizará como medio de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.
- Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la ley federal de competencia económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.

5.3- Instrucciones para elaborar las propuestas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-019GYN053-E0-2017
“SERVICIO DE ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL
BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN IGUALA, GRO.”

Las propuestas que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán elaborarse en papel membretado del licitante, rotulado con el motivo y numero de la licitación, sello del licitante, firma del representante legal o propietario en cada una de las hojas que comprenda su proposición, foliadas y deberán ser dirigidas al C. **C.P. Silvino Martínez Rueda** , **Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Obras del ISSSTE en el Estado de Guerrero.**
- Para el envío de las proposiciones el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la S.F.P., le proporcione y será requisito indispensable los archivos que integran su propuesta técnica y económica, en formato **pdf** (con características y especificaciones claras), deberá presentarse en un orden secuencial numerado.
- Los sobres deberán ser generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confiabilidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la S.F.P. les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.
- Los Licitantes deberán ofertar su capacidad física instalada máxima, tomando en cuenta el Reglamento para el Servicio de Estancias del Instituto vigente.
- Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- Las cartas protestadas que presenten los licitantes, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las propuestas se mantendrán vigentes durante el período de prestación de los servicios objeto de esta licitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- La propuesta económica deberá expresarse en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional).
- La propuesta económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado.
- Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando esto técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por el instituto, cuando los sobres que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

5.4 Documentación Complementaria.

La falta de algún documento complementario será motivo de descalificación.

DC 1	Identificación oficial vigente del participante (cartilla del servicio militar, pasaporte, cédula profesional, credencial para votar con fotografía).
DC 2	Cédula de identificación fiscal.
DC 3	Formato debidamente requisitado del anexo 4 (acreditación de la personalidad) de estas bases.
DC 4	Currículum vitae, incluyendo la infraestructura operativa del licitante, domicilio (s), organigrama

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-019GYN053-E0-2017
“SERVICIO DE ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL
BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN IGUALA, GRO.”

	de sus recursos humanos, equipo técnico/operativo con que cuenta para realizar el servicio.
DC 5	Acuerdo vigente que emite la secretaría de educación estatal, del reconocimiento de validez oficial de estudios de nivel preescolar e incorporación oficial ante la secretaria de educación pública
DC 6	Cédulas profesionales o título profesional del personal directivo y docente que lo acredite como profesional de educación de nivel preescolar o título profesional, carta de pasante o documento que expide la S.E.P. con perfil educativo.
DC 7	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad. De no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
DC 8	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
DC 9	Carta bajo protesta de decir verdad de conformidad y aceptación de las presentes bases y sus anexos y en su caso de sus modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las bases, anexo 8.
DC 10	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en el que el licitante oír y recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los eventos y contratos que celebren de conformidad con la ley y el reglamento.
DC 11	Póliza vigente de responsabilidad civil general con cobertura amplia, que dentro de los riesgos cubiertos que se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes: responsabilidad civil por muerte de algún menor, responsabilidad civil arrendatario, responsabilidad civil estacionamientos, responsabilidad civil carga y descarga, responsabilidad civil alimentos, responsabilidad civil por accidentes en guarderías y/o estancias infantiles, etc. adicionalmente, póliza contra incendios y riesgos de desastre (incendio y aliadas).
DC 12	Constancia de la última verificación, expedida por la unidad estatal o municipal de protección civil y firmada por personal autorizado, correspondiente al domicilio de las instalaciones ofertadas.
DC 13	Dictamen estructural favorable del inmueble propuesto para la prestación del servicio, expedido y firmado por el o los profesionistas autorizados de las áreas encargadas de este tipo de estudios (mismo que deberá ser entregado al momento de la firma del contrato de prestación del servicio), correspondiente al domicilio de las instalaciones ofertadas y donde otorgará sus servicios. En caso de resultar desfavorable el estudio, no será adjudicado el contrato debido al incumplimiento de este inciso.
DC 14	Documento de certificación de instalaciones de gas, eléctricas e hidrosanitarias favorable, expedido y firmado por personal autorizado de las áreas encargadas de este tipo de estudio y deberá corresponder al domicilio de las instalaciones ofertadas y donde otorgará sus servicios. En caso de resultar desfavorable la certificación, no será adjudicado el contrato debido al incumplimiento de este inciso.
DC 15	Programa interno de protección civil vigente y aprobado por el sistema nacional de protección civil o por las direcciones o secretarías estatales de protección civil o municipales, según sea el caso, será sujeto a evaluaciones periódicas en sus instalaciones, por las instancias competentes de sus instalaciones y deberá corresponder al mismo domicilio donde otorgará sus servicios y constancia de los últimos tres simulacros e evacuación dependiendo de la eventualidad y los agentes perturbadores que afecte la zona o región.
DC 16	Carta bajo protesta de decir verdad, de que el establecimiento y espacios ofertados, cuentan con lo siguiente: 1. sistema de alarma sonora funcionando (chicharra, sirena, etc.). 2. señalización interna de protección civil, que cumpla con la norma oficial mexicana 003-segob. 3. salidas de emergencia. 4. rutas de evacuación y salidas de emergencia despejadas de cualquier obstáculo u

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-019GYN053-E0-2017
“SERVICIO DE ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL
BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN IGUALA, GRO.”

	objeto. - un extintor por cada 100 metros cuadrados de superficie. - un detector de humo en cada sala de atención, cocina, bodegas, áreas administrativas, auditorio, etc. - sala de lactantes, ubicada en planta baja. - los muebles de guarda deben estar anclados a muros, pisos o techos (estantes, anaqueles, libreros, etc.). - los cristales y espejos con película antiastillante. - ventanas y puertas funcionando adecuadamente. - escaleras con cinta antiderrapante. - personal capacitado en materia de protección civil. - directorio telefónico actualizado y visible de cuerpos de emergencia. - planes de emergencia específicos para actuar ante incendio y otros agentes perturbadores. - puntos de reunión específicos a una distancia que permita evitar que una onda expansiva por explosión, dañe a los niños y personal. - ejecución de simulacros, dependiendo del agente perturbador que afecte la zona o región. - botiquín equipado para primeros auxilios. - médico y enfermera de planta durante el horario de servicio. - toboganes de evacuación en caso de que el inmueble sea de dos o más pisos. - tapas de protección en los contactos eléctricos al alcance de los niños. - mantenimiento de desazolvé antes de la temporada de lluvia. - la cocina opera de acuerdo a la NOM. 93 de la secretaria de salud. - material flamable ordenado y sin superficies en contacto directo con posibles fuentes de incendio (lámparas, apagadores, contactos eléctricos, etc.). - extintores en el exterior de la bodega de papelería. - muros y divisiones que no representan un riesgo: fisuras, cancelas de vidrio de grandes dimensiones, ventanales con antepecho bajos etc. - elementos en pisos que no representan un riesgo: desniveles, materiales derrapantes, pisos despegados, etc.
DC 17	Programa de mantenimiento de sus instalaciones, el cual deberá comprender por lo menos la programación y aplicación de normas y procedimientos internos de conservación de carácter preventivo y correctivo, tendientes a disminuir la vulnerabilidad de los inmuebles, mediante el óptimo estado de los siguientes sistemas: instalaciones de gas, eléctricas, hidrosanitarias, estructurales, etc., e informar al área de obras delegacional sobre su aplicación.
DC 18	Carta bajo protesta de decir verdad, de que el establecimiento y espacios ofertados por el licitante, cumplen con todos los requisitos del “proyecto de normas oficiales mexicanas proy-nom-032-ssa3-2010, proy-nom-031-ssa2-2014, nom-043-ssa2-2012, nom-02-stps-2010 y nom-251; así como la Ley General de Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Prestación de Servicios de Asistencia Social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad”, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de abril de 2010.

5.5 propuesta técnica – económica.

La falta de algún documento será motivo de descalificación.

DT .1	Descripción amplia de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el anexo 1 y 2 de estas bases dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas - económicas establecidas en los mismos, debiendo desarrollar el formato y no solo copiarlo y suscribirlo.
DT .2	Licencia de funcionamiento vigente expedida por la instancia municipal correspondiente.
DT .3	Fotografías de las áreas físicas con una breve descripción de su uso en las cuales se presta el servicio de estancias, debiéndose integrar dentro del sobre de las propuestas.
DT .4	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que cuenta con la capacidad de proporcionar el servicio asistencial, educativo y nutricional (desayuno y comida en turno

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-019GYN053-E0-2017
“SERVICIO DE ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL
BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN IGUALA, GRO.”

	matutino) suficiente para garantizar el buen desarrollo de los infantes.
DT. 5	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a otorgar, señalando que cuenta el licitante con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo y equipos adecuados, para cumplir con el servicio a entera satisfacción del instituto, así como con póliza de responsabilidad civil general con cobertura amplia, que dentro de los riesgos cubiertos que se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes: responsabilidad civil por muerte de algún menor, responsabilidad civil arrendatario, responsabilidad civil estacionamientos, responsabilidad civil carga y descarga, responsabilidad civil alimentos, responsabilidad civil por accidentes en guarderías y/o estancias infantiles, etc. adicionalmente, póliza contra incendios y riesgos de desastre (incendio y aliadas), debidamente pagada ante una institución autorizada por la comisión nacional de seguros y fianzas, misma que estará en vigor durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación. la no presentación de este documento, al inicio de la vigencia del contrato, será causal de rescisión del contrato. Anexo 6.
DT. 6	Escrito en la que indique que cuenta con experiencia y especialidad, lo que acredite con la presentación de los contratos formalizados y ejecutados.
DT. 7	Licencia sanitaria que expide el instituto de salud en el estado de guerrero o los municipios correspondientes para uso de comedores y áreas de alimentos.
DT. 8	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, no interrumpirá parcial o totalmente la prestación del servicio, manteniendo la ejecución adecuada, oportuna y eficiente de los servicios objeto de esta licitación.
DT. 9	Los licitantes que se encuentren en el supuesto del tercer párrafo del numeral 5.2 de estas bases, deberán entregar copia simple del convenio a que se refiere la fracción II de dicho numeral.
DT. 10	Documentación que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental establecidos en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, estándares internacionales, con lo cuales debe cumplir el servicio, respecto a que los equipos tengan mecanismos de ahorro de agua y energía.
DT. 11	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que cuenta y conoce los documentos normativos vigentes aplicables como son: – Reglamento de los Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil, Mayo 2012. – Lineamientos, Guías e Instructivos de las EBDI's, 2009. – Recomendaciones para la Organización y Operación de los Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil en Estancias y Estancias Contratadas, Agosto 2013. – Guía para Elaborar el Programa Anual de Trabajo de las Estancias o Estancias Contratadas, Julio 2013. – Guía Básica de Alimentación para Lactantes, Maternales y Preescolares de las Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, 2011 – Guía para la Integración y Manejo de los Expedientes de los Niños y personal de las Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, Julio 2011. – 12 Formatos e Instructivos relacionados con el ingreso, reinscripción y filtro de entrada a la Estancia.
DT.12	Plan de trabajo propuesto por el licitante.
DE .1	Se cotizará en precio unitario por infante por mes, desglosando los descuentos que en su caso otorguen al instituto según anexo 10.

6 Cuestionamientos Previos.

Los Licitantes que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del representante.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de compraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para la junta de aclaraciones de conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la ley. De acuerdo al **anexo 11** de esta convocatoria.

7 Desarrollo de los Eventos de la Licitación.

Estos eventos serán presididos por el **servidor público C.P. Silvino Martínez Rueda, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Obras de la Delegación Estatal del ISSSTE en Guerrero**, con la participación de los licitantes, áreas técnicas, jurídico y órgano interno de control.

7.1 Registro de Servidores Públicos.

Dentro de la hora previa a la junta de aclaración al contenido de la convocatoria, presentación y apertura de proposiciones y fallo, los servidores públicos asistentes firmarán el registro para participar en el evento.

7.2 Junta de Aclaración al contenido de las bases de esta convocatoria.

La solicitud de aclaración será optativa para los licitantes y se realizará, conforme al calendario de eventos que se señala en el numeral 3.1 de esta convocatoria.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria de la licitación deberán ser presentadas utilizando el programa informático que la S.F.P. les proporcione. (CompraNet).

La convocante únicamente dará respuesta a los cuestionamientos que hayan dado cumplimiento con lo establecido en el párrafo segundo y tercero del artículo 33 bis de la ley, las respuestas a las dudas y aclaraciones a la convocatoria que hayan planteado los licitantes, en los términos establecidos en la presente convocatoria, serán leídas en voz alta por quien presida el evento; se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes. El acta respectiva será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes y será de su estricta responsabilidad obtener copia del acta derivada de la junta de aclaración a través de compraNet, para efectos de su notificación.

Cualquier modificación a la convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente convocatoria.

7.3 Acto de Presentación y Apertura de Propuestas,

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de eventos de esta licitación, se llevará a cabo de acuerdo con el programa siguiente.

- Se declarará iniciado el acto.
- Se verificará si existen propuestas.
- Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica, imprimiéndose en su totalidad,
- El servidor público del instituto facultado para presidir el acto, rubricará todas las partes de las propuestas presentadas.
- Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación.
- Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, asimismo el contenido del acta se difundirá a través de compraNet el mismo día en que se emita, y será de su estricta responsabilidad obtener copia del acta derivada de la presentación y apertura de proposiciones a través de compraNet, para efectos de su notificación.

7.4 Acto de Fallo.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, según lo establecido en el calendario de eventos de esta licitación.

- Se declarará iniciado el acto.
- Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes (la falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y los efectos del acta) asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de compraNet el mismo día en que se emita.

- A los licitantes que hayan manifestado la dirección de su correo electrónico en el **anexo 4** de esta convocatoria, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en compraNet y será de su estricta responsabilidad obtener copia del acta derivada del acto de fallo a través de compraNet, para efectos de su notificación.
- Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo conforme se establece en la presente convocatoria.

8. Aspectos Económicos.

8.1 Pagos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar el día cinco de cada mes, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes, consistente en facturas debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y lo señalado en el anexo 3.

La documentación para la realización del pago se entregara en el departamento de Acción Social, Cultural y Deportiva, de la Subdelegación de Prestaciones, ubicada en Av. Costera Miguel Alemán # 63, 2° piso Fraccionamiento Club Deportivo, Acapulco, Gro., C.P. 39690, dentro del horario comprendido de 09:30 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

El instituto pagará el precio de los servicios realizados, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, la cual deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En caso de que el prestador del servicio no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizara mediante transferencia de fondos interbancarios denominado “clave bancaria estandarizada”, en la tesorería del instituto, ubicada en Av. Costera Miguel Alemán # 63, 2° piso Fraccionamiento Club Deportivo, Acapulco, Gro., C.P. 39690., en días y horas hábiles, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el instituto pospondrá al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

8.2 Precios.

Se cotizará por precio unitario, en moneda nacional, por cada menor derechohabiente al que se le preste el servicio, el cual será fijo durante la vigencia del contrato.

El precio incluirá todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere “El Instituto”, por lo que “el prestador” no podrá agregar ningún costo extra y serán modificados sólo de conformidad con el párrafo anterior.

8.3 Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, serán pagados por el prestador del servicio.

8.4 Patentes y Marcas.

El prestador del servicio será responsable en caso de que al proporcionar el mismo, infrinja patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando obligado a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

9. Criterios de Evaluación que se Aplicaran

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictaminación de las propuestas que presenten los licitantes así como la adjudicación del contrato a la empresa que prestará los servicios objeto de la licitación, serán efectuados por el Departamento de Acción Social, Cultural y Deportiva conjuntamente con el Departamento de Recursos Materiales y Obras dependientes de la subdelegación de prestaciones económicas y subdelegación de administración, respectivamente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-019GYN053-E0-2017
“SERVICIO DE ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL
BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN IGUALA, GRO.”

En la presente licitación, la evaluación será mediante el mecanismo de: puntos y porcentajes, con apego en lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación, publicado en el diario oficial de la federación el 09 de septiembre de 2010.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente, y por lo tanto, no ser desechada y poder evaluar su propuesta económica, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que puedan obtener de acuerdo con lo siguiente:

9.1 Evaluación de las Propuestas Técnicas - Económicas.

- Se verificará que las propuestas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases.
- Las propuestas se evaluarán mediante el procedimiento de puntos y porcentajes, todas y cada una de las condiciones ofrecidas por los licitantes y el resultado de dicha evaluación será parte de la evaluación para la emisión del fallo.
- El instituto podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al mercado, que evidencie no poder cumplir con los servicios requeridos, de acuerdo a los costos de las herramientas necesarias para la correcta prestación del servicio.

RUBRO	DOCUMENTOS PARA COMP			PUNTOS
CAPACIDAD DEL LICITANTE 24 PUNTOS	DC.4 (3 PUNTOS)	DC.5 (6- PUNTOS)	DC.6 (7- PUNTOS)	
	DT.2 (4 -PUNTOS)	DT.7 (4- PUNTOS)		
	SUB-TOTAL:			
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD. 16 PUNTOS	EXPERIENCIA: (8 puntos mayor antigüedad en la prestación del servicio)		A partir de este máximo asignado, se efectuará a las propuestas subsecuentes un decremento de 25 unidades porcentuales	
			(-P)	
	ESPECIALIDAD: ((8 puntos mayor número de contratos ejecutados)		A partir de este máximo asignado, se efectuará a las propuestas subsecuentes un decremento de 25 unidades porcentuales	
			(-P)	
	SUB-TOTAL:			
PROPUESTA DE TRABAJO 10 PUNTOS	DT.1 (6 -PUNTOS)			
	DT.12 (4 -PUNTOS)			
	SUB-TOTAL:			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 10 PUNTOS	1 OFICIOS DE LIBERACIÓN DE FIANZAS		(2 -PUNTOS)	
	2 OFICIOS DE LIBERACIÓN DE FIANZAS		(6-PUNTOS)	
	3 O MÁS OFICIOS DE LIBERACIÓN DE FIANZAS		(10-PUNTOS)	
	SUB-TOTAL:			
	TOTAL PUNTOS TECNICOS:			
PROPUESTA ECONOMICA	DE.1 (40-puntos)			

40 PUNTOS		TOTAL PUNTOS ECONOMICOS:	
		TOTAL GENERAL:	

9.2 Evaluación de las visitas.

En caso de realizarse visitas a las instalaciones de los licitantes, se consideraran los resultados obtenidos en las mismas.

10. Adjudicación y Firma del Contrato.

10.1 Adjudicación del Contrato.

Realizadas las evaluaciones anteriores, el contrato será adjudicado de conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción XII, mediante el procedimiento de abastecimiento simultaneo, cuya adjudicación se hará a un máximo de tres Licitantes, quienes deberán ofertar un mínimo del 33.33% del servicio requerido por la convocante y reúnan las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el instituto y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación será a los licitantes que considere necesarios el instituto para la correcta prestación del servicio.

10.2 Acreditación del Licitante que Resulte Adjudicado, de Encontrarse al Corriente en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.

El licitante que resulte adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 sin incluir el I.V.A. deberá presentar previo a la firma del contrato documento actualizado (acuse de recepción) expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo establecido en la Regla II. I.2.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009 (DOF. 29-04-09).

Para efecto de lo anterior, el licitante o licitantes adjudicados deberán solicitar dicha opinión a más tardar el día siguiente hábil a la fecha de celebración del fallo, incluyendo en su solicitud al S.A.T, además de los datos solicitados en la fracción I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, que una vez emitida la opinión sea enviada al correo sgrales@issste.gob.mx para que el S.A.T. envíe “acuse de respuesta” que emitirá en atención a la solicitud de opinión del licitante adjudicado del contrato; asimismo, al día siguiente hábil a dicha solicitud, deberá entregar en el domicilio de la convocante, copia del acuse de solicitud.

Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el Artículos 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación a su favor deberán presentar el acuse de recepción a que se hace referencia en el primer párrafo, por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

10.3 Firma del Contrato.

El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente licitación, o bien, en el acto de fallo se dará a conocer la fecha, hora y lugar para la suscripción de contrato, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas. si el licitante que resulte adjudicado no firmara el contrato por causas imputables al mismo, el día señalado en el párrafo anterior, será sancionado en los términos del artículo 60 fracción i, de la ley, en este supuesto el instituto podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%; en caso de que este ultimo no acepte la adjudicación, el instituto declarara desierta la licitación.

Al licitante que resulte ganador se le solicitará la documentación original descrita en el **anexo 4** para la realización del contrato.

10.4. Garantía del Cumplimiento al Contrato.

I.- La garantía, (fianza) de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes al de la firma del contrato.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento del contrato deberá otorgar fianza expedida por afianzadora Debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe del 10%

del monto total del contrato, sin considerar el i.v.a. a favor del instituto.

La póliza de la fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley federal de instituciones de fianzas establece, lo siguiente:

A.- La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-019GYN053-E10-2017.

B.- La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93 y/o 94 de la ley federal de instituciones de fianzas o bien a través del artículo 63 de la ley de protección y defensa al usuario de los servicios financieros para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevee el artículo 95 bis del primer ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

C.- La fianza continuará vigente, aún cuando se otorguen prorrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

D.- La fianza permanecerá vigente, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

II.- El Prestador del Servicio.

El licitante deberá garantizar la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo y equipos adecuados, para cumplir con el servicio a entera satisfacción del instituto, así como con póliza de responsabilidad civil general con cobertura amplia, que dentro de los riesgos cubiertos que se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes: responsabilidad civil por muerte de algún menor, responsabilidad civil arrendatario, responsabilidad civil estacionamientos, responsabilidad civil carga y descarga, responsabilidad civil alimentos, responsabilidad civil por accidentes en guarderías y/o estancias infantiles, etc. adicionalmente, póliza contra incendios y riesgos de desastre (incendio y aliadas), debidamente pagada ante una institución autorizada por la comisión nacional de seguros y fianzas, misma que estará en vigor durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación. la no presentación de este documento, al inicio de la vigencia del contrato, será causal de rescisión del contrato.

10.4.1 Devolución de la Garantía.

Por lo que respecta a la garantía (fianza) del cumplimiento del contrato, el instituto dará al prestador del servicio autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento que el prestador del servicio demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato a satisfacción del instituto.

11. Modificaciones que se Podrán Efectuar.

11.1 A la Convocatoria.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas de esta licitación, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria que no impliquen sustitución o variación significativa de los servicios convocados originalmente o la adición de otros distintos; en este caso, las modificaciones se difundirán a través de comernet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

11.2 A las Bases.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas de esta licitación, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases de esta licitación que no impliquen sustitución o variación significativa de los servicios convocados originalmente o la adición de otros distintos; en este caso, se publicará aviso en el diario oficial de la federación a efecto de que los interesados acudan a las instalaciones del instituto para conocer las modificaciones.

En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones, se entregará copia del acta respectiva a todos los interesados y no será necesaria la publicación del aviso mencionado en el párrafo anterior.

De no comparecer los interesados dentro del plazo mencionado, se considerará que se han hecho sabedores para todos los efectos legales a que haya lugar, de las modificaciones correspondientes.

Cualquier modificación o aclaración a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las presentes bases de licitación.

11.3 A los Contratos.

Con fundamento en el artículo 52, en relación con el último párrafo del artículo 47 de la ley, podrá realizar modificaciones al contrato, para lo cual suscribirán el convenio modificatorio correspondiente.

12. Descalificación de los Licitantes

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria y los que se deriven del acto de aclaración al contenido de la misma.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando presenten documentos alterados.
- D) Cuando presenten más de una propuesta técnica - económica.
- E) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad, para garantizar la prestación de los servicios ofertados.
- F) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la ley.
- G) Cuando se solicite **“bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- H) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- I) Cuando se compruebe que los costos incluidos en la propuesta, sean substancialmente inferiores a los de mercado y, por tanto, se ponga en riesgo la realización del servicio.
- J) Cuando exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada, sea falsa, o esté incompleta, o que pretenda desviar el contenido de la misma.
- K) Cuando así lo determine la secretaría de la función pública.

13. Suspensión Temporal de la Licitación

- A) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- B) Cuando lo determine la secretaría de la función pública.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito, a los involucrados, acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia así como las causas que la motivaron en el acta que al efecto se elabore.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando el instituto reciba la resolución que al efecto emita la contraloría, previo aviso a los involucrados, se reanudara, en su caso, el procedimiento, pero solo podrán continuar aquellos cuyas ofertas no hubiesen sido desechadas o descalificadas.

14. Cancelación de la Licitación

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación del servicio objeto de esta licitación.
- C) Cuando lo determine la secretaría de la función pública.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito, a los involucrados, acerca de la cancelación y se asentará dicha circunstancia, así como las causas que la motivaron en el acta que al efecto se realice.

En caso de cancelación de la licitación, el instituto podrá convocar a una nueva licitación pública.

15. Declaración de Licitación Desierta

- A) Cuando ningún licitante presente los sobres que contengan sus propuestas técnicas - económicas, así como la documentación complementaria.

- B) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en estas bases de licitación.
- C) Cuando los precios cotizados en las propuestas no sean convenientes a los intereses del instituto.

En caso de declararse desierta la licitación, el instituto podrá convocar a una segunda licitación pública o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción vii de la ley. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

15.1 Rescisión de Contratos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley, el instituto podrá rescindir administrativamente los contratos adjudicados, en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en estas bases o en los contratos que se suscriban, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, cuando el prestador de servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- Se iniciará a partir de que al prestador de servicio le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el prestador de servicio. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicio dentro dicho plazo, y cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el instituto por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
- Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el instituto podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

15.2. Relaciones Laborales

El prestador de servicios como empresario y patrón del personal, que ocupe con motivo de los servicios materia de esta licitación, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, el prestador de Servicios conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del instituto, en relación a los servicios a que se refiera el Contrato de esta licitación.

15.3 Terminación Anticipada

El instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratado.

16. Inconformidades, Controversias, Sanciones y Penas Convencionales.

16.1 Inconformidades.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse ante la contraloría por los eventos que contravengan las disposiciones de la ley y el reglamento, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica. En este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el “acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el diario oficial de la federación el 9 de agosto de 2000. las inconformidades deberán presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme

tenga conocimiento de este transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

16.2 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la ley, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente licitación, serán resueltas por los tribunales federales sitos en la ciudad y puerto de Acapulco, Gro., de por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

16.3 Sanciones.

La contraloría sancionará a los licitantes o prestadores del servicio que infrinjan las disposiciones de la ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes, en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la ley al licitante o proveedor del servicio que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por el instituto.
- B) Los licitantes o proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción iii y xii del artículo 50 de la ley, respecto de dos o más dependencias o entidades.
- C) Los licitantes o proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al instituto, así como aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas a las convenidas.
- D) Los licitantes o proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

16.4 Pena Convencional.

En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, el ganador del servicio queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 2.5% por cada día natural sobre el valor de los bienes pendientes de entregar o la no oportuna prestación de servicios, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del instituto, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar una nota de crédito que se aplicara en la facturación correspondiente.

La pena convencional a cargo del prestador del servicio, por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

16.5 Por Incumplimiento al Contrato.

En caso de incumplimiento en el contrato, se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el prestador del servicio incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo el instituto facultad potestativa para rescindir el contrato.

17. No negociación de Condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases o las propuestas presentadas por los licitantes. se establece que el prestador del servicio al que se adjudique contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del instituto.

18. Situaciones no Previstas en estas Bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por el instituto, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Así mismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la ley y el reglamento; en el código civil federal; el código fiscal de la federación; el código federal de procedimientos civiles; la ley federal de presupuesto y

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-019GYN053-E0-2017
“SERVICIO DE ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN IGUALA, GRO.”

responsabilidad hacendaria; las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con obra publica, expedidas por la h. junta directiva de este instituto, mediante acuerdo 46.1304.2006. Publicado en el diario oficial de la federación el 27 de noviembre de 2006, así como las modificaciones efectuadas por acuerdo 53.1312.2007, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de enero de 2008, y la fe de erratas a las mismas, mediante acuerdo 52.1313.2008, publicadas en el diario oficial de la federación el 24 de abril de 2008, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

19. Anexos.

Anexo n°	Descripción
1	Ubicación geográfica de las estancias.
2	Obligaciones de los licitantes para poder brindar el servicio de estancias de participación social para el bienestar y desarrollo infantil.
3	Relación de reportes a entregar los Dptos. de A. S, C y D. y R.M.O.
4	Acreditación de la personalidad jurídica.
5	Carta poder simple de la persona que presente las propuestas.
6	Garantía del servicio.
7	Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la ley de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
8	Escrito de conformidad de aceptación de las bases.
9	Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.
10	Cédula de propuesta técnica económica.
11	Cuestionamientos previos.
12	Modelo de convenio de participación conjunta.
13	Modelo de contrato.

ANEXO 1

Ubicación Geográfica de las Estancias

El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del proveedor, las cuales deberán estar ubicadas en la ciudad de Iguala, Gro.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ZONA	CANTIDAD DE EPSBDI	CAPACIDAD POR EPSBDI	
				MÁXIMA	MINIMA
1	EPSBDI MPO.	COLINDANCIA: NOROESTE ESTE: OESTE: SUR:			

La convocante no está obligada a contratar la totalidad de los servicios de la capacidad operativa.

ANEXO 2

Obligaciones de los licitantes para poder brindar el servicio de estancias de participación social para el bienestar y desarrollo infantil.

partida	descripción	unidad de medida	cantidad de niños mínimo	cantidad de niños máximo
Única	Servicio de atención en el nivel de educación inicial y preescolar, así como de estancia para el bienestar y desarrollo infantil en IGUALA, gro. “para los ejercicios fiscales de marzo-2017 - julio-2018”,	niños		

- Deberán estar incorporados a la S.E.P, contando sin excepción con el reconocimiento de validez oficial de estudios en el nivel de educación inicial y preescolar. (acuerdo de incorporación).
- Estar dados de alta ante la S.H.C.P.
- Tener licencia de funcionamiento como centro educativo, del año 2005, o anterior, expedida por el municipio correspondiente.
- La operación de las estancias se apegará estrictamente a lo establecido en los siguientes documentos técnicos, los cuales forman parte integral de las presentes bases.
 - A- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
 - B- Reglamento del servicio de estancias para el bienestar y desarrollo infantil del issste 2006.
 - C- Lineamientos, guías e instructivos de las estancias para el bienestar y desarrollo infantil 2008
 - D- Lineamientos para la organización y operación de las estancias para el bienestar y desarrollo infantil en sus dos modalidades (propias y de participación social) ciclo escolar 2009 – 2010.
 - E- Guía para la elaboración del programa anual de trabajo de las estancias para el bienestar y desarrollo infantil y de las estancias de participación social 2009 – 2010.
 - F- Guía básica de alimentación para lactantes, maternas y preescolares de las estancias para el bienestar y desarrollo infantil 2008.
 - G- Programa de educación preescolar de la SEP 2004.
 - H- Programa integral educativo del issste 2001 (para el caso de lactantes y maternas).

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que para la operación, de las estancias, se apegarán a los documentos técnicos señalados en el párrafo que antecede, mismos que se pondrán a su disposición desde el momento en que manifiesten contar con las bases de la licitación de referencia.

Si el licitante desea consultar la normatividad indicada, ésta se encuentra a su disposición en el departamento de acción social, cultural y deportiva, de la subdelegación de prestaciones, ubicada en av. costera miguel alemán #.63, 2º piso fraccionamiento club deportivo, Acapulco, Gro. C.P. 39690. Dentro del horario comprendido de 09:30 a las 15:00 horas. De lunes a viernes.

• Horario

El horario de servicio de la estancia deberá ser acorde con las necesidades de las madres y padres derechohabientes, cubriendo un total de por lo menos 8 horas diarias de servicio de lunes a viernes.

Deberá brindar sus servicios durante todo el año, a excepción de los períodos vacacionales oficiales.

• Edad de atención

“El prestador” deberá proporcionar el servicio a los hijos de los beneficiarios en las secciones de:

- 1) Lactantes: niños de sesenta días de nacido hasta un año seis meses con veintinueve días.
- 2) Maternas: desde un año siete meses hasta dos años once meses con veintinueve días.
- 3) Preescolares: desde tres años hasta el día inmediato anterior a que cumplan seis años de edad.

Requisitos mínimos de recursos humanos:

• Deberán contar con directora, educadoras por cada grado de preescolar que se tenga; puericultista y/o auxiliares de educadora, en el área de salud con un médico o en su defecto una enfermera titulada, dietista o su equivalente. el personal deberá ser profesional de acuerdo al perfil de puesto y con capacitación permanente, comprobable mediante la presentación en la documentación complementaria de los documentos oficiales correspondientes (original y copia para cotejo).

Requisitos de salud que deberán cumplir:

El licitante que resulte ganador, bajo su propio costo, deberá presentar tres (3) días antes del inicio de la vigencia del contrato a los departamentos de recursos materiales y obras y al de acción social, cultural y deportiva lo siguiente:

- Resultado anual de los exámenes de laboratorio que deberán realizarse a todo el personal que labore en la estancia, consistentes en:
 - Examen coproparasitológico, examen general de orina y exudado faríngeo.
 - Adicionalmente el personal de cocina, lactarios y área de lactantes, hasta maternal “a”, se realizará un cultivo de uña, cada 6 meses.
 - Control bacteriológico de áreas físicas y alimentos, dos veces al año.
 - Control bacteriológico del agua cada tres meses.
 - Lavado de cisternas y tinacos cada tres meses.
 - Fumigación y desratización cada dos meses y cuando se requiera.
 - Carga de extintores anual.
 - Simulacros mensuales de evacuación con diferentes hipótesis.
 - Programas internos de protección civil satisfaciendo los requisitos que señale la normatividad en la materia.
 - Carta de responsabilidad y/o corresponsabilidad, según sea que el programa de protección civil haya sido formulado directamente por la empresa o por algún capacitador externo debidamente registrado ante el instituto.

En caso de ocurrir alguna eventualidad referente a la salud del menor, el personal de la estancia, estará obligado a trasladar sin costo alguno al menor, a cualquier unidad o clínica de salud de esta delegación estatal, o servicio médico que cubra el seguro escolar que se tenga contratado. Sólo en el caso de imposibilidad de mover al menor, se deberá hacer del conocimiento en la clínica de medicina familiar o clínica hospital del issste o servicio médico que cubra el seguro escolar en el estado, a efecto de solicitar una ambulancia para el traslado.

Condiciones para la buena prestación del servicio

- Deberá brindar un servicio con calidad y calidez.
- Que para la operación de su servicio se rijan por la normatividad institucional vigente que administra el funcionamiento de las E.B.D.I.'S del ISSSTE a nivel nacional.

“El prestador” promoverá la coordinación y colaboración entre el personal profesional y los beneficiarios, a fin de fomentar la corresponsabilidad estancia-padres de familia, con el propósito de coadyuvar a la continuidad de las acciones educativas en el medio familiar.

“El prestador” proporcionará, a través de las estancias los servicios siguientes:

- Preventivo de salud;
- De alimentación;
- Asistencial;
- Educativo;
- Directivo;
- Administrativo, y

- Generales (limpieza, vigilancia).

El personal encargado de recibir diariamente a los niños en la estancia, deberá sujetarse, exclusivamente a lo establecido en el Reglamento de los servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente.

- Que brinden actividades tanto asistenciales como pedagógicas, las cuales estarán encausadas a promover el desarrollo integral y armónico del niño.
- “El prestador” deberá proporcionar a los niños el servicio diario de alimentación. Suministrará dos alimentos: desayuno y comida, en el caso de los matutinos y comida y cena en el caso de los vespertinos. La alimentación deberá cubrir, los requerimientos nutricionales con base en las guías básicas de alimentación de las estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, para los niños lactantes, maternales y preescolares, en cumplimiento al manual de nutrición del instituto, asimismo deberán cuidar la calidad, presentación, porción, variedad y nutrimentos según la edad de los menores. Se exceptúa el abasto de la fórmula láctea de los lactantes, ya que éstos toman la indicada por prescripción médica de cada uno de sus pediatras.
- Las áreas de atención a la infancia (salas, wc y áreas libres) deberán de observar higiene y limpieza permanente.
- El área de salud deberá promover y mantener el estado óptimo de las niñas y niños, mediante la formación de hábitos que contribuyan a su educación.
- Aceptar las visitas de supervisión por parte del personal del instituto y de la S.E.P. debidamente autorizados para tal fin.
- Solicitar cada dos meses a las madres trabajadoras dos copias de sus talones de pago, para que la estancia de participación social los entregue al departamento de acción social, cultural y deportiva.
- Coordinarse con el departamento de acción social, cultural y deportiva del instituto, en las actividades correspondientes a la inscripción de los menores, aspectos médicos, altas, bajas, así como el desarrollo durante la permanencia de los niños en la estancia.
- El costo anual de material didáctico, juguete educativo y material de aseo de uso personal de los menores será con base al monto autorizado por la subdirección de capacitación y servicios educativos, el cual se notificará cada año, mediante oficio por la jefatura de servicios educativos para estancias y programas de bienestar y desarrollo infantil.

Requisitos de las instalaciones en que se brindará el servicio:

- Deberá funcionar solamente como plantel educativo en inmuebles exprofesos o casas adaptadas. Cuando se encuentren dos o más centros de desarrollo infantil en la misma zona geográfica, tendrá preferencia aquel que cuente con instalaciones exprofesas para el servicio.
- Las instalaciones deberán estar aisladas de zonas que sean susceptibles a presentar inundación, ruido, contaminación ambiental, vías rápidas o carreteras, gasolineras o cualquier otra circunstancia que sea motivo de riesgo.
- Las instalaciones deberán estar ubicadas en el radio de influencia de los centros laborales de la derechohabencia, es decir dentro de la ciudad de Iguala, gro.
- Que cuenten con los servicios municipales; agua, energía eléctrica, drenaje, alumbrado público, banquetas, guarniciones, teléfono, transporte urbano, etc.
- Que el mobiliario y equipo sea acorde al número de niños por atender y el estado físico sea óptimo para el desarrollo de las actividades propias de la estancia.
- Que cuenten con un mínimo de áreas como: administración, salas de atención a niños, comedor, baños para niños, niñas y adultos, (que sean separados) cocina, áreas de juego y de servicios.
- Que cuenten en materia de seguridad con:
 - puertas de salida de emergencia suficientes para desalojar inmediatamente el inmueble. (Mínimo ____ salidas de emergencia), de acuerdo con el dictamen estructural de seguridad que emita la secretaría de protección civil.

• Con extintores tipo abc de 4.5 o 6 kilogramos en el número que sea necesario para brindar la seguridad a los ocupantes del inmueble en términos de la legislación aplicable en materia de protección civil, observando su vigencia de mantenimiento. (Anual).

- Señalamientos oficiales de conductas a seguir en caso de sismo o incendio, en lugares visibles y de alto tránsito de personas, tales como accesos, estancias y pasillos de circulación.
- Toboganes de evacuación de planta alta.
- Mantenimiento a las instalaciones eléctricas, hidráulicas y de gas por lo menos una vez al año.
- Programas internos de protección civil satisfaciendo los requisitos que señalen la normatividad en la materia.
- Carta de responsabilidad y/o corresponsabilidad, según sea que el programa de protección civil, haya sido formulado directamente por la empresa o por algún capacitador externo debidamente registrado ante protección civil municipal o estatal.

En cuestión de higiene, el licitante que resulte ganador está obligado a:

- Realizar fumigaciones cada dos meses.
- Deberá contar con contrato vigente de fumigación y desratización de su epsbdi así como de lavado y desinfección de tinacos y/o cisternas.
- Su edificio deberá estar en condiciones higiénicas por dentro y por fuera.

La convocante, una vez recibidas las propuestas, realizará visitas a las instalaciones de los licitantes, de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el curso del procedimiento de contratación, por lo que éstos se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones al personal que el instituto designe, a efecto de verificar que cuenten con los requisitos establecidos en estas bases, así como lo señalado en su propuesta técnica, tomando las acciones que el instituto juzgue convenientes.

El licitante deberá entregar además:

- Currículum de la estancia, debiendo incluir forzosamente, horario de atención, croquis de ubicación y cuando menos dos fotografías, una exterior en la que claramente se visualice la fachada de la instalación y otra de su interior, capacidad instalada y ocupación actual, para los niveles de lactantes, maternos y preescolares. para el caso de licitantes que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, podrán remitir la documentación relativa a este punto como imagen tipo JPG o PDF, con características y especificaciones claras.
- Del registro del reconocimiento de validez oficial de estudios, acuerdo de incorporación en el nivel preescolar.
- Alta ante la S.H.C.P.
- Licencia de funcionamiento como centro educativo, del año 2005, expedida por el municipio correspondiente.
- Documento que avale la realización de fumigaciones y exámenes bacteriológicos del ejercicio 2010.

El incumplimiento de alguno de los puntos señalados será causal de descalificación.

ANEXO N° 3

Relación de reportes a entregar al dpto. de acción social, cultural y deportiva

El prestador del servicio deberá entregar a los Departamentos de Acción Social, Cultural y Deportiva y Recursos Materiales y Obras con domicilio en av. costera miguel alemán no. 63 segundo piso fraccionamiento club deportivo c.p. 39690 Acapulco, Gro., para validación, junto con la factura correspondiente, los siguientes reportes

Documento	Periodicidad de Entrega
Original de la lista de asistencia de los niños	Mensual
Relación de niños inscritos (acumulado)	Quincenal
Original del informe mensual de población infantil	Mensual
Dos copias de los talones de pago de las madres trabajadoras	Bimestral

ANEXO 4.

Acreditación de la personalidad jurídica.

Los licitantes deberán presentar debidamente requisitado el formato del apéndice de este anexo, o bien, escrito **bajo protesta de decir verdad**, que contenga los mismos datos, así como los del representante de la empresa o apoderado legal conforme a lo siguiente:

a) Del licitante:

Clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

b) Del representante del licitante:

Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

****** En caso de que se nombre a un representante para participar en esta licitación y/o entrega de propuestas, deberá presentar carta poder simple otorgada por la persona que cuente con facultades de administración y/o dominio, (con el nombre y firma del representante, así como la persona que cuenta con administración y dominio y firma y nombre de dos testigos), adjuntando copia fotostática legible de una identificación vigente de los dos primeros.

Formato del apéndice del anexo n° 4

_____, ***manifiesto bajo protesta de decir verdad, que todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública nacional a nombre y representación de: _____ N° de licitación: _____.***

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
calle y número:

Delegación o Municipio:

Colonia:

Código Postal:

entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Número de escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y n° del registro público de comercio:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lugar _____ y fecha _____

Protesto lo necesario

Nombre y firma del apoderado o representante legal

Carta poder simple de la persona que presente las propuestas

logotipo y nombre de la empresa
en hoja membretada

Nº de licitación _____

C. _____
Delegación estatal en _____
Subdelegación de Administración
Departamento de _____

Carta poder simple

..... **bajo protesta de decir verdad** en mi carácter de representante legal de la empresa..... por este medio otorgo poder simple necesario y bastante para que el c. a mi nombre y representación se encargue de entregar y recibir documentación, comparecer a los eventos de presentación y apertura de propuestas técnicas - económicas así como del fallo y poder hacer las aclaraciones que se deriven de dichos eventos, con relación a la licitación pública nacional

Nº _____

.....

nombre Representante legal	Nombre recibe el poder
Nombre testigo	Nombre testigo

Garantía del Servicio

Nº de licitación

C. _____
Delegación Estatal en _____
Subdelegación de Administración
Departamento de _____

_____, **bajo protesta de decir verdad**, me comprometo como representante legal de la empresa _____ que en caso de resultar adjudicado garantizo la calidad del servicio a realizar, de igual manera, manifiesto que cuento con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo y equipo adecuado para cumplir con el servicio a entera satisfacción del instituto, póliza de responsabilidad civil general con cobertura amplia, que dentro de los riesgos cubiertos que se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes: responsabilidad civil por muerte de algún menor, responsabilidad civil arrendatario, responsabilidad civil estacionamientos, responsabilidad civil carga y descarga, responsabilidad civil alimentos, responsabilidad civil por accidentes en guarderías y/o estancias infantiles, etc. adicionalmente, póliza contra incendios y riesgos de desastre (incendio y aliadas), debidamente pagada ante una institución autorizada por la comisión nacional de seguros y fianzas, misma que estará en vigor durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación.

Atentamente

C. _____

Lugar y fecha _____, a ____ de _____ de

ANEXO 7

Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y artículo 8 fracción xx de la ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Nº de licitación _____

C. _____
Delegación Estatal en _____
Subdelegación de Administración
Departamento de _____

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial n° _____ expedido por el notario público n° _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y artículo 8 fracción xx de la ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato, sin responsabilidad para el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del apoderado o representante legal

Lugar y fecha _____, a _____ de _____ de

Escrito de conformidad de aceptación de las bases

Me refiero a nuestra participación en la licitación pública nacional n° _____, relativa al servicio de: _____, sobre el particular, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa denominada _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que oportunamente obtuve las bases relativas a la licitación de referencia, y que habiendo tomado nota de los datos y requerimientos a los que se ajustará la misma, y de acuerdo con las cuales tendrá lugar la prestación del servicio materia de la presente licitación, acepto íntegramente los requisitos contenidos en el citado documento.

Así mismo, expreso a usted, que conozco las disposiciones legales que rigen los servicios por parte de las empresas descentralizadas y de participación estatal del gobierno federal mexicano, de conformidad con lo señalado en las bases que contienen los documentos que se detallan a continuación:

- a) Propuesta técnica - económica y plazo para la realización del servicio, a entera satisfacción del instituto.*
- b) Que nuestra proposición se presenta en las hojas de los anexos por ustedes propuestos, debidamente firmados, en ellas se contienen las especificaciones técnicas, precios y fechas de cumplimiento del servicio que propone mi representada.*

Atentamente

Nombre y firma del apoderado o representante legal

Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones

C. _____
Delegación Estatal en _____
Subdelegación de Administración
Departamento de _____

Escrito bajo protesta de decir verdad que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en el que el licitante oír y recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los eventos y contratos que celebren de conformidad con la ley y el reglamento.

Atentamente

Nombre y firma del apoderado o representante legal

Cedula de propuesta técnica – económica

Datos de la partida cotizada				
Partida:				
Empresa licitante				
Razón social:				
Domicilio:				
País:				
Teléfono:				
Fax:				
R.F.C.:				
capacidad máxima de niños a recibir	Descripción del servicio. Nivel de atención, indicar si es: lactantes, maternal o preescolar.	número	precio unitario	importe

Nombre, firma y cargo del representante legal

Resumen anexo 10

Precio Unitario : \$ _____	Descuento Otorgado: \$ _____	Importe Total del Servicio: \$ _____
Vigencia de contrato: _____	Nombre Y firma del representante legal _____	sello de la empresa licitante

Nota: el presente formato podrá reproducirse cuantas veces sea necesario, en papel membretado de la empresa licitante

Cuestionamientos previos

Preguntas realizadas por los participantes

Aspectos (1): Técnicos () Normativos ()

Licitante _____ **(3)** _____

Numero de Licitación Pública _____

Pregunta n°.-	(2) y (4)
respuesta.-	(5)
Pregunta n°.-	
respuesta.-	
Pregunta n°.-	
respuesta.-	
Pregunta n°.-	
respuesta.-	
Pregunta n°.-	
respuesta.-	
Pregunta n°.-	
respuesta.-	
Pregunta n°.-	
respuesta.-	

Nombre y firma del
Representante legal _____ **(6)** _____

Sello de la Empresa _____ **(7)** _____

Nota: el presente formato podrá reproducirse cuantas veces sea necesario, en papel membretado de la empresa licitante

Instructivo de llenado del anexo 11

Preguntas realizadas por los participantes

Instructivo de llenado	
nº	Debe anotarse
1	Una (x) en aspectos técnicos o normativos, según corresponda.
2	Si son aspectos técnicos el número del renglón o número de punto y si son aspectos normativos o administrativos, anotar el punto o inciso.
3	Nombre o razón social del licitante participante.
4	La pregunta o cuestionamiento.
5	Para uso exclusivo de la convocante.
6	Nombre y firma del representante legal de la empresa licitante.
7	Sello oficial de la empresa licitante.

Nota importantes

- **los li apegarse estrictamente al presente formato para realizar sus cuestionamientos previos y el mismo debe ser llenado de conformidad con su instructivo.**
- **cada pregunta deberá anotarse por renglón en el formato respectivo, pudiendo reproducirse dicho formato cuantas veces sea necesario, en papel membretado del licitante.**
- **el licitante deberá entregar sus cuestionamientos previos impresos en el presente formato o por medio magnético, con un respaldo. no se aceptarán cuestionamientos que no sean presentados en alguna de las anteriores modalidades.**

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-019GYN053-E0-2017
“SERVICIO DE ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN IGUALA, GRO.”

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____
(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICADO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE__ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL ISSSTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 13

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN IGUALA, GUERRERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA *DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO* AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL -----
-----EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL, Y POR LA OTRA PARTE, -----
----- A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR”** REPRESENTADO POR EL C. ----- EN SU CALIDAD DE -----, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1.-ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 5º DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO, 5, 207 Y 208 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y QUE ENTRE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRAN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS, A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA REFERIDA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

I.2.-PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 207 Y 208, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE EVENTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA EL SERVICIO A SU CARGO.

I.3.-LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN GUERRERO; ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN II Y 51 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y TAL Y COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 79 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, TIENE POR OBJETO PROMOVER, OPERAR Y VIGILAR EL OTORGAMIENTO DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS A LA DERECHOHABIENTIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN GUERRERO; DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERA LA LEY, EL ESTATUTO ORGÁNICO Y LOS REGLAMENTOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

I.4.- QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** MAESTRO DANIEL PANO CRUZ, FUE NOMBRADO DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN GUERRERO, POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE LIC. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA COVARRUBIAS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 220, FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL INSTITUTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 214, FRACCIÓN XII DE LA PROPIA LEY, Y CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NÚMERO 38.1338.2013, DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2013, APROBADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR AL PROPIO INSTITUTO, SEGÚN LO ACREDITA CON EL PODER QUE CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,560 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2013, PASADA ENTE LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO T. SÁNCHEZ COLÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 83 DEL DISTRITO FEDERAL.

I.5.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES REQUIERE LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS SERVICIOS DE ESTANCIA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL.

I.6.- EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **“EL PRESTADOR”** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. **LA-019GYN053-E10-2017**. DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ACTA DEL FALLO EMITIDO EL DIA --- DE ---- DE 2014 LA CUAL SE AGREGA AL EXPEDIENTE.

I.7.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **33901-0003** DENOMINADA **“SERVICIOS ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN IGUALA, GRO.** Y CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR EL PRESENTE SERVICIO, SEGÚN OFICIO NÚMERO -----DE FECHA -----, EMITIDO POR LA SUBDIRECCION DE CAPACITACION Y SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MEDIANTE OFICIO NUMERO DPESC/1716/2014, GIRADO POR LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO MEDIANTE EL CUAL AUTORIZO QUE LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO CELEBRE CONTRATACION PLURIANUAL POR EL PERIODO AGOSTO 2014 A JULIO 2017.

I.8.- SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ISS-600101-5A3, CON DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN RIO RHIN No.3 10° PISO COLONIA CUAUHTEMOC DELEGACION CUAUHTEMOC MEXICO D. F. C.P. 06500.

I.9.- Y COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 63, 2° PISO FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, C.P. 39690, ACAPULCO, GUERRERO.

II. “EL PRESTADOR” DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD CIVIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ---- DE FECHA -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. -----, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO -----, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ----- DE FECHA -----.

II.2.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INFANTIL INICIAL Y PREESCOLAR, GUARDERÍA Y/O DE ESTANCIA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL. IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN A LA NIÑEZ Y A LA JUVENTUD, EN EL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS QUE AL EFECTO SE DESTINEN A ESOS FINES, DE ACUERDO CON TODA DISPOSICIÓN LEGAL CONDUCENTE Y REGLAMENTARIA DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA.

II.3.- SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE DE REGISTRO FEDER AL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ----

II.4.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO CON EFICIENTE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PERSONAL CALIFICADO, EQUIPO ADECUADO Y RECURSOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO Y EN SU CORRESPONDIENTES ANEXOS.

II.5. CUMPLE CON LAS NORMAS Y QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-001-SEDE-2005 Y DE LA NOM-007-ENER-2004, ASIMISMO DEBERÁ OBSERVAR SIGUIENTES NORMAS: PROY-NOM-002-STPS-2009, NOM-167 SSA1-1997, NOM-043-SSA2-2005, NOM-093-SSA1-1994, NOM-019-ENER-1997, NOM-004-SEDG-2004, NOM-028-STPS-1993, NOM-003-SEGOB/2002.

II.6.-CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y SU REGLAMENTO; EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE EN LA MATERIA Y EL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.-DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE FORMALIZA ESTE CONTRATO CON LA SEGURIDAD DE QUE SU REPRESENTADA, ASÍ COMO NINGUNO DE LOS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI ÉL MISMO, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE ESTÁN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑARLO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO QUE TAMPOCO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.8.-MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE EN CASO DE LLEGAR A CAMBIARLA, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.

II.9.-SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DEL SAT, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL).

II.10.-PRESENTÓ EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DEBIDAMENTE AVALADO POR UN TERCERO AUTORIZADO Y REGISTRADO POR LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

II.11. PRESENTÓ EL VISTO BUENO DE OPERACIÓN EMITIDO POR LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL O MUNICIPAL.

II.12. CUENTA CON DOS EXTINTOR POR CADA 100 METROS CUADRADOS.

II.13. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS ESPACIOS UBICADOS JUNTO A EDIFICACIONES DE ALTO GRADO DE INCENDIO CUENTAN CON PAREDES DE CONTENCIÓN DE FUEGO.

II.14. PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ----- IGUALA, GRO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR”, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN IGUALA, GUERRERO, DE ATENCIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, ASÍ COMO DE ESTANCIA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL DE LOS MENORES DE ENTRE 60 DÍAS DE NACIDOS Y HASTA LOS 6 AÑOS DE EDAD EN EL INMUEBLES UBICADOS EN CALLE -----, IGUALA, GUERRERO C.P. -----.

PARA TAL EFECTO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) APLICABLES EN MATERIA DE GUARDERÍAS, EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS APLICABLES A LOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-019GYN053-E0-2017
“SERVICIO DE ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN IGUALA, GRO.”

SERVICIOS DE ATENCIÓN INFANTIL INICIAL Y PREESCOLAR, A LA NORMA PARA LA ALIMENTACIÓN, TÉCNICA PEDAGÓGICA Y DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTANCIA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL DEL PROPIO INSTITUTO. ASÍ COMO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PONIENDO DE POR MEDIO SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICÁNDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

ASIMISMO, PROPORCIONARÁ DICHO SERVICIO A LOS MENORES DERECHOHABIENTES INCLUYENDO AQUELLOS CON DISCAPACIDAD LEVE, QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL DE “EL ISSSTE”.

SEGUNDA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL PRESTADOR”, REALIZARÁ LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE ---
----- IGUALA, GUERRERO C.P. -----

TERCERA.- VIGENCIA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE AGOSTO DEL 2017 AL 31 DE JULIO DE 2018.

CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE “**EL PRESTADOR**”, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

CUARTA. MONTO.- EL CONTRATO IMPORTA COMO MONTO MINIMO DE \$0,000.00 (--- MILLONES ---- -- MIL ----- PESOS 00/100 M.N.), Y UN IMPORTE MAXIMO DE \$0,000.00 (----- MILLONES ----- MIL ---- -- PESOS 00/100 M.N.)

LO ANTERIOR EN RAZÓN DEL **PRECIO UNITARIO DE \$0,000.00 (---MIL ----- PESOS 00/100 M.N.) POR CADA MENOR DERECHOHABIENTE** AL QUE SE LE PRESTE EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO POR CADA MENOR DERECHOHABIENTE AL QUE SE LE PRESTE EL SERVICIO, SE AJUSTARÁ CADA 12 MESES, HASTA EN UN PORCENTAJE MÁXIMO DE **TRES POR CIENTO**, PARA LO CUAL, “**EL PRESTADOR**” SOLICITARÁ POR ESCRITO LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO UNITARIO A “**EL INSTITUTO**”, Y UNA VEZ AUTORIZADO, SE REALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

EL PRECIO INCLUYE TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO QUE REQUIERE “**EL INSTITUTO**”, POR LO QUE “**EL PRESTADOR**” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN MODIFICADOS SÓLO DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO ANTERIOR.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- EN EL PRESENTE SERVICIO NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS. PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, CONSISTENTE EN FACTURAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR PERSONAL AUTORIZADO DE “EL INSTITUTO”. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.

“**EL PRESTADOR**” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ EL PRECIO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN PESOS MEXICANOS, MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR”** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

LOS PAGOS DE HARAN POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVES DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA ESTABLECIDA Y RECONOCIDA EN MÉXICO, Y PARA TAL EFECTO **“EL PRESTADOR”** DEBERA PROPORCIONAR EL NUMERO DE LA CUENTA BANCARIA, NOMBRE Y NUMERO DE LA SUCURSAL Y LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA DE 18 DIGITOS CON EL FIN DE REALIZAR LOS PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIA INTERBANCARIAS, POR LO QUE **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A PRESENTAR SU SOLICITUD A **“EL INSTITUTO”** CON ATENCIÓN AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS ESPECIFICANDO LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER, ADEMÁS DE LAS CLÁUSULAS QUE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN LA MATERIA ESTABLECE, LO SIGUIENTE:

A) LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. -----, CELEBRADO ENTRE ----- Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. **LA-019GYN053-E10-2014**.

B) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETERÁ EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA EXPRESAMENTE Y EN FORMA AUTOMÁTICA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE AVISO, SU CONSENTIMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN CASO DE QUE **“EL INSTITUTO”** DECIDA OTORGAR PRÓRROGAS Y/O ESPERAS A **“EL PRESTADOR”**.

C) **“EL INSTITUTO”** CUENTA CON UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE **“EL PRESTADOR”**, PARA RECLAMAR EL PAGO A LA AFIANZADORA, LA PÓLIZA DE FIANZA EN CUESTIÓN.

D) LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS Y/O ESPERAS A **“EL PRESTADOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

E) LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR”**, O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS

RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

F) PARA LA CANCELACIÓN Y/O LIBERACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

G) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE COMO MÍNIMO VEINTICUATRO MESES ADICIONALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA OBLIGACIÓN DEBIÓ HABERSE CUMPLIDO.

H) LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS DE LOS BIENES EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A:

A.- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, ASÍ COMO DE ESTANCIA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE EN SU OPERACIÓN A LO QUE ESTIPULE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, ASÍ COMO OBSERVAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL, EN LA NORMATIVIDAD DE ESTANCIAS QUE PARA TAL EFECTO APRUEBE “EL INSTITUTO”. ASÍ COMO EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR QUE EN SU CASO FORMULEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD Y DE SALUD.

B.- PRESTAR EL SERVICIO EN INSTALACIONES APROPIADAS CON EL EQUIPO, MATERIAL, PERSONAL TÉCNICO Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS, QUE SATISFAGAN LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS VIGENTES EN LA LOCALIDAD DETERMINEN Y LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C.- CONTAR CON DOS EXTINTOR POR CADA 100 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

D.- ACTUALIZAR CUANDO LO DETERMINE “EL INSTITUTO” O BIEN CUANDO HAYA MODIFICACIONES A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, O BIEN CUANDO CAMBIE ALGUN MIEMBRO DE LAS BRIGADAS, EL VISTO BUENO DE OPERACIÓN DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.

E.- OBSERVAR LAS NORMAS A LAS QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II.5 DE “EL PRESTADOR”, ASÍ COMO CONTAR CON CERTIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE LAS NOM-001-SEDE-2005, 007-ENER-2004.

F.- ACEPTAR LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN QUE EL PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO DE “EL INSTITUTO”, REALICE CON LA PERIODICIDAD QUE A SU JUICIO SE REQUIERA PARA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

G.- PRESENTAR UN INFORME MENSUAL A “EL INSTITUTO” SOBRE EL NÚMERO Y EDADES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS EDUCATIVO Y ASISTENCIAL OBTENIDOS EN LA ATENCIÓN DE LOS INFANTES.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.- PARA ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A:

A).- NOTIFICAR POR ESCRITO A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO A “EL PRESTADOR” SOBRE LOS MENORES DERECHOHABIENTES QUE RESULTARAN BENEFICIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE DEBAN SER INSCRITOS POR “EL PRESTADOR”, CON TODAS LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, A FIN DE FACILITAR EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS MISMOS;

B).- RECIBIR DE “EL PRESTADOR” LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MENORES DERECHOHABIENTES, SEÑALANDO LOS CASOS MÁS RELEVANTES, PARA EL CONTROL Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE PUDIERAN INCIDIR EN EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES;

C).- INFORMAR A “EL PRESTADOR” SOBRE LA VIGENCIA DE DERECHOS DE LOS MENORES DERECHOHABIENTES,

D).- DESIGNAR AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN QUE VERIFICARÁ EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

E).- “EL INSTITUTO” PROPORCIONARÁ EL REGLAMENTO DE ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL, ASÍ COMO EL PROGRAMA INTEGRAL EDUCATIVO Y LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO A LOS MENORES DERECHOHABIENTES.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SI LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, SE ESTÁN LLEVANDO A CABO POR “EL PRESTADOR” DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN SUS CLÁUSULAS, EN SUS ANEXOS O CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR “EL INSTITUTO”.

PARA TALES EFECTOS “EL INSTITUTO” DESIGNA A LIC. ARTURO VILLANUEVA ROMERO SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO, QUIEN ADMINISTRARÁ Y VIGILARÁ LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA DE “EL PRESTADOR”, Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A “EL INSTITUTO”, COMO PATRÓN SUSTITUTO, NI TAMPOCO A “EL PRESTADOR”, COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE, “EL INSTITUTO”, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL Y LABORAL, OBLIGÁNDOSE “EL PRESTADOR”, A RESPONDER CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PUDIERA PRESENTAR EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”.

ASIMISMO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL DERIVADA DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE PUDIERA PRESENTAR EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” DE CARÁCTER, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE.

DÉCIMA PRIMERA.- SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PRESENTAR A “EL INSTITUTO” EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UN SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL CUBRIENDO COMO MONTO MÍNIMO \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN LLEGAR A SUFRIR LOS MENORES DERECHOHABIENTES O TERCEROS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHO SEGURO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE EL

TIEMPO EN QUE **“EL PRESTADOR”** REALICE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS.- “EL INSTITUTO”, ACEPTA EL TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, CONFORME LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL, DISTINTO A LA SEÑALADA, DEBERÁ SER CUBIERTA POR **“EL PRESTADOR”**.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- LAS PARTES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 EN RELACIÓN CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ REALIZAR MODIFICACIONES AL CONTRATO, PARA LO CUAL SUSCRIBIRÁN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PRESTADOR”, SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, **“EL PRESTADOR”,** DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD A **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PRESTADOR”, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA QUE EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR A **“EL INSTITUTO”,** DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS.- “EL PRESTADOR” QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **“EL INSTITUTO”** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR”, ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE **“EL INSTITUTO”,** PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A)** POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO;
- B)** SI NO PROPORCIONA LOS SERVICIOS EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SU ANEXO ÚNICO;
- C)** SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL;
- D)** SI CEDE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE OBLIGA A SOLICITAR PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD A **“EL INSTITUTO”**;
- E)** SI NO PROPORCIONA A LA (ÁREA RESPONSABLE) DE **“EL INSTITUTO”,** EN SU CONDICIÓN DE ÁREA SOLICITANTE O A LAS DEPENDENCIAS U ÓRGANOS QUE TENGAN FACULTADES PARA ELLO, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- F)** POR CONTRAVENCIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO;

G) CUANDO “EL PRESTADOR”, NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO;

H) CUANDO SIENDO EXTRANJERO “EL PRESTADOR”, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ORDENES DE “EL INSTITUTO”, Y

I) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR”, SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

J) “EL INSTITUTO”, SE RESERVA EL DERECHO DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO O RESCINDIRLO HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIA SI “EL INSTITUTO”, CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR”, HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE CONSIGNA ESTA CLÁUSULA, POR LO CUAL LO COMUNICARÁ A “EL PRESTADOR”, POR ESCRITO A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; SITUACIÓN QUE SERÁ INFORMADA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR “EL INSTITUTO”, RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE EN SU CASO, HUBIERE HECHO VALER “EL PRESTADOR”, Y LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “EL PRESTADOR”, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PRIMER TÉRMINO SEÑALADO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR”, “EL INSTITUTO”, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPEVENTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS

ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **“EL PRESTADOR”** QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 15.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, CALCULADOS SOBRE LA BASE DEL 2.5% DIARIO, HASTA SU CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, PROCEDIENDO ESTE ÚLTIMO A EFECTUAR EL DESCUENTO DIRECTO DEL ENTERO DE LA FACTURA QUE DEBA CUBRIR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO ENTREGAR **“EL PRESTADOR”** UNA NOTA DE CRÉDITO QUE SE APLICARÁ EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“EL INSTITUTO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS EVENTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS **“EL INSTITUTO”** REEMBOLSARÁ A **“EL PRESTADOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PRESTADOR”** SE COMPROMETE A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y EN ESPECIAL DE LA BASE DE DATOS QUE PROPORCIONE **“EL INSTITUTO”** PARA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA BASE DE DATOS NO PODRÁ COPIARSE, TRANSMITIRSE NI PROPORCIONARSE DE NINGUNA FORMA A TERCEROS.

ASÍ MISMO, LAS BASES DE DATOS Y TODOS LOS MATERIALES ASOCIADOS, ARCHIVOS, PRUEBAS, RESPALDOS Y LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA, DEBERÁN ENTREGARSE A **“EL INSTITUTO”** AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUANDO ÉSTOS SEAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y DEMOSTRADOS POR LA PARTE CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- SERÁ APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS --- DÍAS DEL MES DE ----- DE 2017.

POR "EL INSTITUTO"

POR EL "PRESTADOR"

DELEGADO ESTATAL

REPRESENTANTE LEGAL.